



RADICACION: 118 -2020

DEMANDANTE: GUILLERMO ADOLFO GIRALDO Y OTROS.

DEMANDADO: MARIA MAGDALENA PARDEY

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

El doctor ZARAIN MIGUEL POLO BOTELLO actuando en calidad de apoderado de la parte demandante acude a este despacho para solicitar mediante el presente escrito que RENUNCIA al poder otorgados por los demandantes. A los demandantes les comuniqué mi decisión irrevocable de renuncia del poder tal como lo contempla el artículo 76 del CGP, por lo tanto, ya se encuentran enterados

CONSIDERACIONES

Vista la anterior solicitud y aunque se menciona que dio cumplimiento al artículo 76 del código general comunicando su renuncia al poder a sus poderdante, debe acompañar constancia de envió de dicha comunicación a este juzgado, para poder acceder a su renuncia.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Se requiere al peticionario para que aporte la constancia comunicando su renuncia de poder a sus poderdantes.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº 117
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>15 JULIO 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	